



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
26/04/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 1812269Q

Expte: Aprobación bases ayudas por actividades anuales a las entidades culturales, festivas, cívico sociales y de comercio locales 2024

En el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con el objetivo de promover y apoyar al tejido asociativo de ámbito cultural, social o de comercio del municipio, se ha tramitado el expediente relativo a las bases para la concesión de subvenciones destinadas a las actividades anuales que realizan las entidades culturales, festivas, de comercio y cívico-sociales para el año 2024.

El Consejo Municipal de Cultura, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2023 informa favorablemente el borrador de las bases y propone su aprobación por el órgano competente.

La materia que se encuentra comprendida en el objeto de las bases a aprobar puede considerarse dentro de las competencias que corresponden a los municipios en virtud de la nueva regulación dada por la citada Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, concretamente en su artículo 25, apartado 2 letra m).

Consta informe del director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud favorable.

En el informe jurídico de la Técnica de Administración General de fecha 11 de abril de 2024, se establece el marco legal por el que se rige la concesión de subvenciones así como el procedimiento ha seguido para la aprobación de las bases.

La Intervención Municipal dicta informe de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado Favorable el 23 de abril de 2024.

Considerando que el órgano competente para aprobar las bases corresponde a la Alcaldía y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

Primero. Aprobar las bases que regularán la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades culturales, festivas, cívico-sociales y de comercio para el año 2024 cuyo objeto es la realización del programa anual de actividades de promoción cultural, festiva, cívico social y de comercio.

Segundo. Publicar las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo se expondrán en la página Web del Ayuntamiento.

Tercero. El plazo para presentar solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Cuarto. Autorizar el gasto máximo de 89.000 euros para las subvenciones de realización de actividades y se aplicaran 35.000 € con cargo a las partidas 3340-489.00, 25.000 € con cargo a la aplicación 3380-489.00, 4.000 € a la partida 4330-48900 y 25.000 € a la partida 2310-489.00 del presupuesto vigente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí que doy fe, en Almussafes el día de su firma electrónica.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
26/04/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ACMN W9EL 4KZ4 TYWD

Resolución Nº 1041 de 26/04/2024 "Aprobación bases ayudas por actividades anuales a las entidades culturales, festivas, cívico soci" - SEGRA 831792

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1